

**DESARROLLO DE LA NORMATIVA RELATIVA A LA ACCIÓN A.ix.11
INCLUIDA EN LAS DIRECTRICES NACIONALES PARA LAS
INTERVENCIONES MEDIOAMBIENTALES Y CLIMÁTICAS DEL SECTOR
DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS**

Una vez finalizado el estudio realizado por un organismo independiente en base al artículo 44, apartado 2 del Reglamento (UE) 2021/2115 para fijar los importes a tanto alzado para la acción A.ix.11 “Cobertura vegetal con forrajeras biocidas como alternativa a herramientas químicas para desinfección del suelo” de las Directrices Nacionales para las Intervenciones Medioambientales y Climáticas del Sector de las Frutas y Hortalizas del Reino de España.

Se establecen los importes siguientes, con cargo al programa operativo:

IMPORTES A APLICAR A PARTIR DE LA ANUALIDAD 2024:

ACCIÓN	IMPORTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO
A.ix.11 Cobertura vegetal con forrajeras biocidas como alternativa a herramientas químicas para desinfección del suelo.	Hortícola: 26,72 % del coste de la factura Frutícola: 41,44 % del coste de la factura